

# **UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

**Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades**

**La universalidad de los Derechos Humanos: un estudio comparativo sobre la interpretación de la obligatoriedad de instrumentos internacionales de Derechos Humanos en América Latina, desde su participación en el pasado hasta su aplicación en el presente**

**Adriana Garzón Astudillo**

**Relaciones Internacionales**

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito  
para la obtención del título de  
Licenciada en Relaciones Internacionales

Quito, 15 de mayo de 2024

# **UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

**Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades**

**HOJA DE CALIFICACIÓN  
DE TRABAJO DE FIN DE CARRERA**

**La universalidad de los Derechos Humanos: un estudio comparativo sobre la  
interpretación de la obligatoriedad de instrumentos internacionales de Derechos  
Humanos en América Latina, desde su participación en el pasado hasta su aplicación en  
el presente**

**Adriana Garzón Astudillo**

**Nombre del profesor, Título académico**

**Sofía Zaragocín Carvajal, PhD**

Quito, 15 de mayo de 2024

## © DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos: Adriana Garzón

Código: 00321684

Cédula de identidad: 1751353838

Lugar y fecha: Quito, 15 de mayo de 2024

## **ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN**

**Nota:** El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics COPE descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETHeses>.

## **UNPUBLISHED DOCUMENT**

**Note:** The following capstone project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. Nonetheless, this project – in whole or in part – should not be considered a publication. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETHeses>.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación examina la aplicabilidad de los Derechos Humanos en América Latina, cuestionando su universalidad en base a la diversidad cultural y coyuntural de la región. Inicia analizando la participación histórica de América Latina en la formulación de tratados de Derechos Humanos, reconociendo tanto su influencia como las contradicciones presentes. Luego, se explora cómo las diferencias culturales y contextos socio-políticos influyen en la interpretación y aplicación de estos derechos en la región, especialmente en grupos marginados como los pueblos indígenas. Finalmente, se evalúa cómo los Estados reconcilian la soberanía con el respeto a los Derechos Humanos, especialmente durante situaciones de emergencia, como estados de excepción. Se identifican patrones y desafíos comunes, destacando la necesidad de un enfoque flexible y adaptativo para mejorar la protección y promoción de los Derechos Humanos en América Latina.

**Palabras clave:** Derechos Humanos, América Latina, universalidad, interpretación, contexto, cultura, derogaciones, instrumentos internacionales.

## ABSTRACT

This research paper examines the applicability of Human Rights in Latin America, questioning their universality based on the cultural and conjunctural diversity of the region. It begins by analyzing Latin America's historical participation in the formulation of human rights treaties, recognizing both its influence and the contradictions present. It then explores how cultural differences and socio-political contexts influence the interpretation and application of these rights in the region, especially in marginalized groups such as indigenous peoples. Finally, it evaluates how States reconcile sovereignty with respect for human rights, especially during emergency situations, such as states of emergency. Common patterns and challenges are identified, highlighting the need for a flexible and adaptive approach to improve the protection and promotion of human rights in Latin America.

**Keywords:** Human Rights, Latin America, universality, interpretation, context, culture, derogations, international instruments.

## TABLA DE CONTENIDOS

|  |           |
|--|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>   | <b>8</b>  |
| <b>DESARROLLO DEL TEMA.....</b>  | <b>10</b> |
| Contexto.....  | 10        |
| Justificación.....   | 16        |
| Preguntas de investigación .....   | 20        |
| Pregunta central .....   | 20        |
| Preguntas auxiliares.....  | 20        |
| Objetivos de investigación .....   | 21        |
| Objetivo principal.....  | 21        |
| Objetivos auxiliares.....  | 21        |
| Revisión de literatura.....  | 21        |
| Introducción.....  | 21        |
| Participación de Latinoamérica en la construcción de tratados de Derechos Humanos en el pasado: aportes, reservas y declaraciones interpretativas. ....                                    | 22        |
| Universalidad: interpretación de los Derechos Humanos en distintos contextos culturales y lingüísticos de América Latina.....  | 24        |
| Interpretación de la obligatoriedad de aplicación de los Derechos Humanos en América Latina: el caso de las derogaciones en estados de emergencia. ....                                    | 27        |
| Conclusión de la revisión de literatura .....  | 29        |
| Reflexividad.....  | 30        |
| Posicionalidad .....   | 31        |
| Discusión .....  | 32        |
| Impacto de los aportes históricos y técnicos de los países latinoamericanos en la construcción de tratados de Derechos Humanos e influencia en su protección efectiva y universalidad..... | 33        |
| La aplicabilidad de la universalidad de los Derechos Humanos en los distintos contextos culturales, sociales y políticos de América Latina.....  | 36        |
| La interacción entre la soberanía estatal y el respeto a los Derechos Humanos en América Latina: un análisis en el marco de las medidas excepcionales ante situaciones de emergencia ..... | 40        |
| <b>CONCLUSIONES.....</b>   | <b>44</b> |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: .....</b>   | <b>46</b> |

## INTRODUCCIÓN

¿Son los Derechos Humanos verdaderamente universales? La experiencia histórica y coyuntural latinoamericana, en la que confluyen distintas culturas con distintas nociones de los Derechos Humanos, demuestra que éstos no son respetados en todos los niveles ni para todas las personas. El presente trabajo de investigación estudia cómo se aplica la universalidad de los instrumentos de Derechos Humanos desde su interpretación en los diferentes contextos de América Latina. Se ha investigado con el propósito de comprender cómo los países latinoamericanos interpretan y aplican los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en sus contextos culturales, sociales y políticos específicos. Este estudio surge de la necesidad de abordar las complejidades y desafíos que enfrentan los países de la región en la protección y promoción efectiva de los Derechos Humanos, considerando las particularidades históricas y contemporáneas que influyen en su aplicación. La investigación se ha llevado a cabo mediante un enfoque interdisciplinario que combina el análisis de los instrumentos más grandes de Derechos Humanos, ejemplos prácticos y la revisión de literatura académica sobre Derechos Humanos y América Latina.

En primer lugar, se han examinado los aportes históricos y técnicos de los países latinoamericanos en la construcción de tratados de Derechos Humanos, así como su impacto en la protección efectiva y la universalidad de los mismos. Se ha investigado la participación de América Latina en la elaboración de instrumentos internacionales de Derechos Humanos y su contribución a la definición de valores fundamentales en esta área. Esto se ha abordado desde una perspectiva crítica, reconociendo la importancia histórica de la región en la promoción de los Derechos Humanos a nivel internacional, pero también analizando las contradicciones y desafíos que han surgido a lo largo del tiempo.

En segundo lugar, se ha explorado cómo se aplica la universalidad de los Derechos Humanos en los distintos contextos culturales, sociales y políticos de América Latina. Se ha investigado cómo las diferencias culturales y las realidades históricas y contemporáneas de la

región influyen en la interpretación y aplicación de los Derechos Humanos. Se han examinado los desafíos y oportunidades en la aplicación efectiva de los Derechos Humanos en América Latina, especialmente en lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas y otros grupos marginados.

Por último, se ha analizado la relación entre la soberanía de los Estados y el respeto a los Derechos Humanos en América Latina, particularmente en el contexto de las medidas excepcionales adoptadas en situaciones de emergencia. Se ha investigado cómo los Estados latinoamericanos reconcilian la necesidad de seguridad pública con el respeto a los derechos individuales y colectivos, especialmente durante estados de excepción. Esto se ha abordado desde una perspectiva crítica, evaluando las derogaciones de los Derechos Humanos y su impacto en la protección efectiva de los mismos en la región.

El trabajo de investigación contiene un análisis detallado de los diferentes enfoques y prácticas en la aplicación de los Derechos Humanos en América Latina, destacando tanto los avances como los desafíos persistentes en este ámbito. En este sentido, se identifican patrones comunes y diferencias significativas en la interpretación y aplicación de los Derechos Humanos en la región. Además, se ofrecen recomendaciones y propuestas para mejorar la protección y promoción efectiva de los Derechos Humanos en América Latina, reconociendo la necesidad de que el régimen global de Derechos Humanos tome un enfoque flexible y adaptable que tenga en cuenta las diversas realidades y contextos de la región. Es relevante tomar en consideración que se ha hecho distinción entre “Derechos Humanos”, con mayúscula, para hacer referencia a la lista de Derechos establecidos en los instrumentos de la Carta Internacional de Derechos Humanos; y “derechos”, con minúscula, para describir en general los conceptos de dignidad, principios, y valores que no necesariamente han sido establecidos en la Carta.

## DESARROLLO DEL TEMA

### Contexto

En un mundo que se encuentra en constante cambio, los Derechos Humanos han enfrentado desafíos complejos en su aplicación. Ya que existe un debate relevante sobre la universalidad de los mismos, es crucial comprender la efectividad y la aplicación de los tratados y acuerdos internacionales en los diferentes contextos. De este modo, el presente proyecto de tesis propone explorar y analizar a fondo cómo el modo en el que están contruidos los tratados y otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos y cómo en el presente se cumple su interpretación y adhesión por parte de los diferentes Estados. Se revisará, en particular, la influencia de estos procesos en las perspectivas y la aplicación de principios de Derechos Humanos en América Latina.

Cabe primero situarse en el contexto histórico, geográfico y político en el que se establecieron los Derechos Humanos y cuál fue el discurso predominante que dio paso a su construcción, para contrastar su interpretación en ese momento con cómo se los entiende en el presente. Si bien la noción de derechos atribuidos a las personas es mucho más antigua, la lista de Derechos Humanos a los que se hace referencia a nivel global es la establecida con la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). La DUDH fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1948 (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948). Este hito histórico marcó un momento crucial en la evolución de la conciencia global sobre los derechos inherentes a todos los seres humanos, independientemente de su origen, género, raza o cualquier otra distinción.

No obstante, como se estudiará posteriormente, hubo pasos significativos antes de la construcción de la DUDH que se suele pasar por alto. Latinoamérica, como parte integrante de este contexto global, también ha tenido un papel relevante en la promoción y defensa de los Derechos Humanos. Si bien la Declaración Universal de Derechos Humanos estableció un estándar internacional, la región latinoamericana ha contribuido con su propia historia y

experiencia en la formulación y consolidación de estos derechos. Por una parte, La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, adoptada en 1948 por la Novena Conferencia Internacional Americana en Bogotá, Colombia, fue un hito pionero en la historia de los Derechos Humanos. Este documento sentó las bases para el establecimiento del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y fue una contribución significativa al desarrollo y reconocimiento de los Derechos Humanos a nivel global. Por otra parte, Movimientos sociales, luchas por la independencia y dictaduras militares han marcado la historia latinoamericana en materia de Derechos Humanos. Estos pasos, deben ser tomados en cuenta al momento de analizar los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Ahora, los aportes mencionados son relevantes, puesto que uno de los mayores argumentos que favorecen la universalidad de los Derechos Humanos es que fue construida con representatividad de todas las regiones. El proceso de elaboración de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) se inició en 1946, con la formación de un comité redactor compuesto por representantes de diversas naciones, entre ellas, Estados Unidos, Líbano y China. Con el tiempo, el comité redactor se amplió para incluir representantes de Australia, Chile, Francia, la Unión Soviética y el Reino Unido, permitiendo que el documento se beneficiara de las contribuciones de Estados de todas las regiones, con sus diversos contextos religiosos, políticos y culturales (Amnesty International, s.f). Del mismo modo, se reconoce ampliamente que la voz de los países latinoamericanos se ha hecho presente en el proceso de construcción de los instrumentos internacionales de la Carta Internacional de Derechos Humanos, con la participación de Chile, Uruguay y Panamá en la Comisión creada para estructurar la DUDH (Glendon, 2003). Este proceso colaborativo reflejó la intención de establecer un marco ético y legal universal que protegiera los derechos fundamentales de todas las personas en el escenario internacional. Sin embargo, estos aportes no garantizan una representación equitativa de todas las regiones. Este proceso todavía contaba con la

participación mayoritaria de representantes de países occidentales, limitando la diversidad de perspectivas y experiencias en el documento. Aunque se amplió el comité redactor, muchas regiones del mundo estuvieron subrepresentadas, cuestionando la verdadera universalidad de la DUDH, influenciada en gran medida por las potencias occidentales.

Otro factor crucial a considerar es que, a pesar de que haya existido un consenso histórico de 193 Estados miembros signatarios, éste no es un instrumento vinculante, por lo que el término de “obligatoriedad” es variable dependiendo de la perspectiva desde la que se aplican los Derechos Humanos. Además, la DUDH se deriva en otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos que respectivamente se relacionan con los valores del discurso político de sus países signatarios y ratificantes. Se trata del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ambos firmados en 1976. Estos dos instrumentos, desarrollados en la Guerra Fría, reflejan la división discursiva, social y política del mundo de ese entonces.

Por consiguiente, es fundamental revisar cuáles son los Estados que han firmado y ratificado cada uno de los Pactos. Por una parte, el PIDCP asociado predominantemente con valores occidentales, cuenta con la firma, pero no la ratificación de China y Cuba (Naciones Unidas, 2024a). Por otra parte, de los 71 signatarios del PIDESC, que tuvo una acogida mayor entre los Estados Orientales, Estados Unidos es uno de los que no ha ratificado su adhesión al tratado (Naciones Unidas, 2024b). Este hecho revela las complejidades geopolíticas y discursivas presentes en la comprensión de los Derechos Humanos, donde la falta de ratificación de estos pactos por parte de algunos Estados, especialmente aquellos con sistemas políticos diferentes a los de las potencias occidentales, pone en evidencia la fragilidad de la universalidad de los Derechos Humanos como concepto absoluto.

Tomando en consideración este contexto, resulta pertinente analizar también la percepción de obligatoriedad desde las divergencias en el lenguaje empleado en los primeros artículos de cada Pacto. Aunque los cambios puedan parecer inicialmente imperceptibles y en términos aparentemente similares, delinean una distinción significativa en cuanto a la obligatoriedad de cumplimiento de estos instrumentos. Mientras que el PIDCP establece que cada Estado miembro se "compromete" a "respetar y garantizar" los Derechos, el PIDESC señala que cada Estado se compromete a adoptar medidas "hasta el máximo de los recursos que disponga" (Íbidem). Partir del análisis de las bases de estos instrumentos es crucial para identificar la importancia que el nivel de compromiso expresado a través del lenguaje ha tenido para los Estados signatarios y ratificantes de cada uno de los Pactos, ya que el lenguaje se asocia también a los contextos distintos.

Los instrumentos que se han descrito, en conjunto, conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos. Este conjunto normativo, moldeado por las circunstancias geopolíticas y sociales de su tiempo, encapsula la evolución en la conceptualización y protección de los derechos fundamentales a nivel global. Sin embargo, la complejidad inherente a esta Carta se profundiza al considerar la diversidad de enfoques y compromisos asumidos por los Estados en el momento de la construcción de la Carta y en la actualidad.

La discusión pertinente debe partir de cuánta participación tuvieron los Estados Latinoamericanos en la construcción de los instrumentos mencionados. Después, ¿son los Derechos Humanos verdaderamente universales? Si bien es cierto que estos instrumentos representan un esfuerzo conjunto de la comunidad internacional para establecer un marco universal de protección de los Derechos Humanos, se argumenta que la voz y las perspectivas de los países de Latinoamérica no han sido suficientemente tenidas en cuenta. Los países occidentales, con mayor poder político y económico en aquel momento, ejercieron una mayor influencia en la redacción de estos documentos, lo que podría haber sesgado su contenido

hacia los intereses y valores predominantes en el Norte Global (Saghaye-Biria, p. 61, 2018). Esta falta de representación equitativa resulta en una visión parcializada de los Derechos Humanos, que no refleja completamente las necesidades y realidades de las poblaciones de la región Latinoamericana.

Después, si es que es superada esta barrera de la inclusión de las miradas de Latinoamérica en la construcción de los Derechos Humanos, todavía es necesario estudiar otras consideraciones técnicas. Las variaciones en la interpretación de los Derechos Humanos también están influenciadas por los contextos culturales distintos. Cada sociedad y cultura tiene sus propias normas, valores y tradiciones que pueden afectar la comprensión y aplicación de los Derechos Humanos. Por ejemplo, conceptos como la libertad de expresión, la igualdad de género o la protección de la propiedad pueden interpretarse de manera diferente en diferentes culturas y contextos sociales. Estas variaciones subrayan la importancia de un enfoque sensible a la diversidad y de un diálogo intercultural para garantizar la efectividad y relevancia de los Derechos Humanos en todos los contextos.

En este sentido, la teoría constructivista de las Relaciones Internacionales ofrece una lente valiosa para entender cómo las normas y valores culturales influyen en la interpretación de los Derechos Humanos en distintos contextos. Reconociendo la diversidad de interpretaciones, esta perspectiva resalta la necesidad de un diálogo intercultural y un enfoque sensible a las diferencias para promover una aplicación efectiva y relevante de los Derechos Humanos en todo el mundo (Forst, p. 35, 1999). El mismo reconocimiento de que existe esta diversidad de interpretación de valores y conceptos, es lo que debe guiar la protección de los Derechos Humanos adaptada al contexto particular de los diferentes Estados del mundo. No obstante, aunque es fundamental considerar esta diversidad, no se debe recaer en el relativismo absoluto que permita que por tradición las culturas practiquen la vulneración e irrespeto hacia conceptos básicos de vida y dignidad humana.

Ahora bien, al estudiar los elementos técnicos de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, cabe comprender que cada reserva, declaración y derogación de los artículos de los Pactos y la Declaración Universal de Derechos Humanos tiene importancia en la interpretación individual de cada Estado sobre su obligatoriedad. Por lo tanto, se debe reflexionar sobre cómo estas distinciones influyen en la aplicación de Derechos Humanos, tomando como referencia a la situación en América Latina. Las reservas, declaraciones y derogaciones ofrecen a los Estados la posibilidad de adaptar los compromisos internacionales a sus contextos nacionales y realidades específicas, lo que puede resultar en una interpretación divergente de los Derechos Humanos. En este sentido, es relevante revisar cómo la aplicación de estas herramientas influye en la aplicación de Derechos Humanos y cómo éstas reflejan también las tensiones que enfrentan en la implementación de estos principios en sus contextos locales.

Las violaciones de los Derechos Humanos en América Latina han sido una realidad persistente a lo largo de la historia. Desde las dictaduras militares hasta las violaciones a los derechos económicos y sociales, la región ha enfrentado desafíos significativos en la protección de los derechos fundamentales de sus ciudadanos. La falta de representación equitativa de las voces latinoamericanas en la redacción de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos ha contribuido a esta situación. A pesar de los esfuerzos por establecer un marco universal de protección de los Derechos Humanos, las diferencias culturales, políticas y económicas han obstaculizado su aplicación efectiva en la región. Además, la falta de ratificación de importantes pactos internacionales por parte de algunos Estados latinoamericanos, así como por potencias occidentales, pone en duda la verdadera universalidad de los Derechos Humanos. Para garantizar una protección efectiva de los Derechos Humanos en América Latina y en todo el mundo, es crucial reconocer y abordar

estas complejidades, promoviendo un diálogo intercultural y una aplicación sensible a las realidades locales.

Definitivamente, la interpretación de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, junto con la consideración de los contextos culturales y geopolíticos, revelan la complejidad y la diversidad de enfoques en la aplicación de los Derechos Humanos a nivel global. Si bien estos instrumentos representan un avance significativo en la protección de los derechos fundamentales, es necesario abordar los desafíos lingüísticos, culturales y políticos para garantizar una aplicación efectiva y equitativa de los Derechos Humanos en todos los contextos. Además, el reconocimiento de los aportes Latinoamericanos en la elaboración y aplicación de estos instrumentos es crucial para promover una visión más inclusiva y representativa. Al hacer que los Derechos Humanos sean genuinamente universales, se contribuye a fortalecer su legitimidad y relevancia en el régimen global, lo que a su vez puede conducir a una mayor adhesión y cumplimiento de estos derechos por parte de los Estados y otros actores internacionales.

### **Justificación**

La presente investigación surge como respuesta a la necesidad de comprender y analizar en profundidad la interpretación de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en América Latina. Se plantea como una contribución clave al campo de las Relaciones Internacionales y los Derechos Humanos, con el objetivo de proporcionar una visión más completa y precisa de cómo los contextos culturales influyen en la comprensión y aplicación de los Derechos Humanos a nivel internacional. A partir de ello, se podrá presentar una base sólida para abordar las disparidades en la aplicación y comprensión de los Derechos Humanos, así como para promover un diálogo más inclusivo y equitativo en el ámbito internacional.

En primer lugar, la investigación propone utilizar un enfoque comparativo para analizar cómo se hace visible el aporte latinoamericano a la construcción de instrumentos de Derechos en el régimen global de Derechos Humanos. Este análisis incluirá una revisión de herramientas técnicas como las reservas y declaraciones interpretativas. Estos conceptos son clave para entender que cada Estado tiene distintas percepciones sobre cómo aplicar los Derechos Humanos en su territorio. Es necesario resaltar cuál fue la posición y la contribución de Latinoamérica en la historia de los Derechos Humanos, puesto que no ha recibido la atención que merece en la academia.

Las reservas, en el contexto de los tratados internacionales de Derechos Humanos, surgen como declaraciones de los Estados con la intención de excluir o modificar el efecto jurídico de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación dentro de ese Estado (Convención de Viena, Art. 2, 1969). Esta herramienta legal permite a un Estado aceptar un tratado multilateral en su conjunto, al tiempo que le brinda la posibilidad de no aplicar disposiciones específicas que no desea aceptar. Las reservas pueden formularse en diversas etapas del proceso, desde la firma hasta la ratificación o adhesión al tratado, siempre y cuando no sean incompatibles con el objetivo o fin del mismo (Naciones Unidas, 2013). El análisis de estas reservas resulta fundamental para comprender la complejidad de las diferentes interpretaciones y aplicaciones de los Derechos Humanos en distintos contextos, destacando las variaciones en la adhesión de los Estados a los tratados internacionales y las consideraciones específicas que cada uno pueda tener en relación con sus políticas internas y valores culturales.

Ahora bien, el análisis de las declaraciones interpretativas resulta igualmente crucial en el estudio de los tratados internacionales de Derechos Humanos. Estas declaraciones, realizadas por los Estados para expresar su comprensión o interpretación de ciertas disposiciones del tratado, ofrecen una visión adicional sobre cómo se perciben y aplican los

Derechos Humanos en diferentes contextos nacionales (Íbidem). Al igual que las reservas, las declaraciones interpretativas permiten a los Estados aclarar su posición con respecto a ciertos aspectos del tratado, lo que puede influir en la forma en que se implementan y respetan los Derechos Humanos a nivel nacional e internacional. Además, estas declaraciones pueden revelar discrepancias en la interpretación de los Derechos Humanos entre diferentes Estados, lo que subraya la complejidad de alcanzar un consenso global sobre la aplicación de los principios fundamentales de los Derechos Humanos.

En segundo lugar, la investigación busca verificar y enriquecer aspectos teóricos relacionados con la interpretación de los Derechos Humanos en contextos culturales, políticos y lingüísticos diversos. Se busca, por tanto, contribuir al avance de la teoría constructivista de las Relaciones Internacionales, que enfatiza la importancia de las normas, los valores y los discursos en la configuración del orden mundial (Forst, p. 45, 1999). En este sentido, se comprende que las divergencias en la interpretación de conceptos clave como la libertad de expresión, la igualdad de género o la protección de los derechos económicos, sociales y culturales pueden dar lugar a diferentes enfoques en la promoción y protección de los Derechos Humanos en diferentes contextos culturales y políticos. Estas divergencias pueden afectar la efectividad de los tratados y acuerdos internacionales relacionados con los Derechos Humanos y plantear desafíos significativos en su aplicación práctica.

Por ello, no solo es fundamental completar un análisis del discurso y los poderes culturales predominantes al momento de la creación de instrumentos como el PIDESC y el PIDCP, sino que se debe contrastar con cómo se entienden las ideas de ese entonces en el presente. A partir de ello, es necesario revisar cómo éstos conceptos son percibidos en los Estados responsables de garantizar su aplicación. En particular, se revisará la interpretación de los contextos latinoamericanos, que por mucho tiempo han estado relegados a alinearse con las definiciones predominantes de Occidente, sin que se cuestione cómo su interpretación

de la aplicación de derechos puede diferir de la que se ha entendido como universal. Se deberán estudiar las variaciones entre distintos contextos sociales y culturales.

En tercer lugar, la investigación propuesta también abordará la cuestión de las derogaciones de los artículos de los pactos de Derechos Humanos, como el PIDCP y el PIDESC, en situaciones de emergencia o estados de excepción. Estas derogaciones, que permiten a los Estados suspender temporalmente ciertos derechos en circunstancias extraordinarias, plantean interrogantes importantes sobre la protección de los Derechos Humanos en momentos de crisis. Se justifica, por tanto, analizar si estas medidas se utilizan de manera proporcionada y necesaria para preservar el orden público y la seguridad nacional, sin incurrir en abusos o violaciones de los Derechos Humanos. Este enfoque ayudará a fortalecer los mecanismos de protección de los Derechos Humanos en momentos de crisis, contribuyendo así a la garantía de que las acciones de los Estados sean coherentes con sus obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos.

Por lo tanto, la investigación tiene como objetivo proporcionar información relevante y análisis crítico que puedan ayudar en la solución de problemas y en la toma de decisiones relacionadas con la promoción y protección de los Derechos Humanos desde la perspectiva Latinoamericana. Se espera que los hallazgos obtenidos contribuyan a identificar desafíos y oportunidades en la implementación de los Derechos Humanos a nivel internacional, y que puedan orientar políticas y prácticas destinadas a mejorar la efectividad y relevancia de estos derechos en contextos diversos. Asimismo, se pretende sensibilizar a los actores internacionales sobre la importancia de considerar las diferencias en la promoción de los Derechos Humanos, y fomentar un diálogo intercultural más inclusivo y respetuoso.

En efecto, la investigación sobre el lenguaje de los Derechos Humanos en América Latina se presenta como un proyecto académico y político de relevancia significativa en el ámbito de las Relaciones Internacionales y los Derechos Humanos. Su realización permitirá

avanzar en la comprensión teórica, metodológica y práctica de la interpretación de los Derechos Humanos en contextos diversos, y contribuirá al fortalecimiento de la protección y promoción de los derechos fundamentales en todo el mundo. Es crucial reconocer que los Derechos Humanos no deben ser meramente un conjunto de normas occidentales impuestas a nivel global, sino que deben reflejar los valores y las aspiraciones de todas las culturas y sociedades. En este sentido, la investigación busca abogar por la verdadera universalidad de los Derechos Humanos, promoviendo un enfoque inclusivo y respetuoso que tenga en cuenta las diversas realidades y contextos culturales en los que se aplican los mismos.

### **Preguntas de investigación**

#### *Pregunta central*

¿Cómo se aplica la universalidad de los instrumentos de Derechos Humanos desde la participación pasada y la interpretación actual en los diferentes contextos de América Latina?

#### *Preguntas auxiliares*

1. ¿Cuál es el impacto de los aportes históricos y técnicos de los países latinoamericanos en la construcción de tratados de Derechos Humanos, en la protección efectiva y en la universalidad de los mismos?
2. ¿Cómo se aplica la universalidad de los Derechos Humanos en los distintos contextos culturales, sociales y políticos de América Latina?
3. ¿Cómo se relaciona la soberanía de los Estados con el respeto a los Derechos Humanos en América Latina, particularmente en el contexto de las medidas excepcionales adoptadas en situaciones de emergencia?

## **Objetivos de investigación**

### *Objetivo principal*

Explorar la aplicación de la universalidad de los instrumentos de Derechos Humanos en América Latina, considerando tanto la participación pasada como la interpretación actual en diversos contextos.

### *Objetivos auxiliares*

1. Analizar el impacto de los aportes históricos y técnicos de los países latinoamericanos en la construcción de tratados de Derechos Humanos, evaluando su influencia en la protección efectiva y la universalidad de los mismos.
2. Investigar cómo se manifiesta la aplicación de la universalidad de los Derechos Humanos en los diversos contextos culturales, sociales y políticos de América Latina.
3. Examinar la relación entre la soberanía de los Estados y el respeto a los Derechos Humanos en América Latina, centrándose especialmente en el contexto de las medidas excepcionales adoptadas en situaciones de emergencia.

## **Revisión de literatura**

### *Introducción*

La aplicación de los Derechos Humanos en América Latina ha suscitado un amplio debate y análisis en la esfera académica. En esta revisión de literatura, se explorarán tres subtemas que contribuyen a comprender diversos aspectos de esta compleja realidad. En primer lugar, se investigará la participación histórica de Latinoamérica en la construcción de tratados de Derechos Humanos, examinando los aportes, reservas y declaraciones interpretativas que han influido en su relación con estos instrumentos internacionales. Posteriormente, se analizará la noción de universalidad de los Derechos Humanos, considerando cómo se interpretan en diferentes contextos culturales y lingüísticos de la

región, y resaltando la importancia de mantener un equilibrio entre la diversidad cultural y los principios fundamentales de los Derechos Humanos. Por último, se abordará la interpretación de la obligatoriedad de aplicación de los Derechos Humanos en América Latina, focalizándose en el estudio de las derogaciones en situaciones de emergencia y examinando tanto las perspectivas teóricas como las percepciones ciudadanas al respecto. A través de este análisis exhaustivo, se busca comprender la complejidad y los desafíos que enfrenta la región en materia de Derechos Humanos, así como identificar posibles vías para fortalecer su protección y promoción en el futuro.

***Participación de Latinoamérica en la construcción de tratados de Derechos Humanos en el pasado: aportes, reservas y declaraciones interpretativas.***

La participación histórica, política y académica de América Latina en la construcción de los Derechos Humanos ha sido de suma importancia, y numerosos autores coinciden en la relevancia de reconocer su contribución. Por ejemplo, Kathryn Sikkink (2014) destaca el papel pionero de los países latinoamericanos en la idea de "Derechos Humanos internacionales", evidenciado en su historia y movimientos sociales, así como en la creación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (p. 390). En este sentido, también se ha estudiado que el aporte latinoamericano a la historia de los Derechos Humanos ha sido influenciado en gran medida por el proceso de descolonización en la región, que fue fundamental para desarrollar una noción de derechos básicos (Becker, 2017, p. 476). Este aspecto debe ser visibilizado en la historia de los Derechos Humanos, con atención a que el papel de América Latina fue relevante en la definición de los valores base con los que se construiría la idea de los Derechos Humanos.

No obstante, el discurso predominante sobre los Derechos Humanos, establecido con la DUDH, todavía es eurocéntrico (Orr, 2022) y se enfoca en la libertad y autonomía, sin garantizar equitativamente una vida decente. Esto se corrobora por distintas perspectivas, que

critican que por lo general en la academia se toma como punto de partida al Norte Global en la construcción de la historia de los Derechos Humanos, y no son consideradas otras voces del Sur Global (Bragato, 2013, p. 52). Es claro que se necesita una mayor apertura para la inclusión de diferentes voces, como la Latinoamericana, en el trabajo académico sobre los Derechos Humanos, y se les de el reconocimiento histórico que corresponde. Para ello, es crucial realizar una reevaluación de los principios predominantes en la promoción y protección de los Derechos Humanos en diferentes partes del mundo, tomando en cuenta la incidencia histórica de los países en la DUDH desde sus propios contextos.

En este sentido, cabe reconocer que la voz de los países latinoamericanos se ha hecho presente en el proceso de construcción de los instrumentos internacionales contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos (Glendon, 2003). Una manera de comprender la perspectiva histórica de los países en la construcción de estos instrumentos, con relación a su percepción de la obligatoriedad de los Derechos Humanos, es su aporte técnico a los mismos. Estos aportes técnicos pueden ser observados en declaraciones interpretativas realizadas por los Estados, o en reservas, definidas en la Sección II de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados como:

Una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a el, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado (Naciones Unidas, 1969, p. 3).

Las reservas y declaraciones interpretativas, a su vez, reflejan desacuerdos técnicos que permiten a cada Estado interpretar los artículos de los Derechos Humanos dentro de sus propios contextos, modificando el efecto legal de ciertos artículos según sea necesario (Hill, 2016, p. 6). Sin embargo, la literatura sobre cómo estos elementos influyen en la protección efectiva de Derechos Humanos es limitada.

Ahora bien, existe un debate importante sobre cómo estos elementos influyen en la universalidad de los tratados de Derechos Humanos. Por una parte, se argumenta que son instrumentos necesarios para la firma y ratificación de tratados internacionales de Derechos Humanos (Fournier, 2010). Esto se debe a que su flexibilidad permite que más Estados se adhieran bajo el establecimiento de sus propias condiciones, lo que consigue un alcance más global. Por otro lado, se cuestiona si estos mecanismos pueden conducir a interpretaciones selectivas y a la relativización de ciertos derechos en función de los intereses estatales (Elredge & Shanon, 2022). Este análisis subraya la importancia de explorar más a fondo cómo se interpretan y aplican los Derechos Humanos en diferentes contextos culturales y lingüísticos, y qué factores influyen en la percepción de la obligatoriedad de estos instrumentos en distintas regiones, como América Latina.

***Universalidad: interpretación de los Derechos Humanos en distintos contextos culturales y lingüísticos de América Latina.***

El marco académico de la aplicación de los Derechos Humanos en América Latina es bastante amplio. Además de su participación en la historia de los mismos, esta región ha tenido una trayectoria interesante en cuanto a su implementación. Sin embargo, surge un cuestionamiento sobre la verdadera universalidad de los Derechos Humanos en la región, a la luz de las persistentes violaciones que afectan a grupos vulnerables. Al revisar los informes del Comité de Derechos Humanos se extrae que los derechos del PIDCP más vulnerados en los países latinoamericanos son los derechos de las mujeres, de las personas en condiciones penitenciarias, de grupos frágiles, y se presenta una alta impunidad de dichas violaciones (Bedriñana, 2016, p. 272). Por lo tanto, cabe estudiar cuáles son los contextos regionales en los que sucede este incumplimiento.

Boaventura de Sousa Santos (2003) explica que para comprender cómo se llega a esta situación de los DDHH en América Latina, es crucial tener una perspectiva multicultural y

contemplar el contexto emancipatorio en el que los han aplicado estos países, reconociendo que su aplicación no llega a ser verdaderamente universal (p.104). Esta mirada emancipatoria, puede suceder con la propuesta de tomar una conceptualización sociopolítica de los DDHH (Estévez, 2008), en la cual se estudie la práctica de los movimientos sociales que son un reflejo importante de la búsqueda de dignidad en la aplicación de los DDHH en Latinoamérica (Barreto, 2014, p. 419). En este sentido, hay un consenso sobre la relevancia de explorar más a fondo las dinámicas sociales, políticas y culturales que subyacen a las interpretaciones de los Derechos Humanos en América Latina, para avanzar hacia una aplicación más efectiva y equitativa de los mismos en toda la región.

En efecto, reconocer que cada Estado latinoamericano tiene su propio contexto social, ideológico, político y lingüístico, permite comprender su interpretación y aplicación de los DDHH. En esta perspectiva de estudio, Massimo Iovanne (2007) sienta bases teóricas y prácticas sobre cómo la universalidad de los Derechos Humanos puede ser más efectiva sin dejar de tomar en cuenta el respeto a la diversidad cultural (p. 243). Esta perspectiva resalta la importancia de reconocer las particularidades de cada contexto regional, lo que puede promover una aplicación más efectiva de los principios de los Derechos Humanos en América Latina. Del mismo modo, se ha propuesto estudiar la implementación de los regímenes regionales de DDHH como una extensión del régimen global que permita adecuar la aplicación de los principios acordados universalmente a la variedad de contextos regionales (Kroetz, 2019, p. 49). Para ello, es necesario adoptar enfoques flexibles que comprendan los distintos contextos, manteniendo siempre al individuo como la unidad moral fundamental.

Dentro de este análisis, el entendimiento de la diversidad no debe llevar a un relativismo extremo que justifique violaciones a los Derechos Humanos, un punto de acuerdo entre Boaventura de Sousa Santos (2003) y Gárate (1999). Es esencial encontrar un equilibrio

que fomente el respeto por las diferencias culturales sin comprometer los principios fundamentales de los Derechos Humanos. Si se tomara una postura demasiado relativista, esto puede abrir la puerta a interpretaciones subjetivas que desvirtúan la esencia misma de los Derechos Humanos, socavando su universalidad y permitiendo la perpetuación de prácticas discriminatorias, abusivas o injustas en nombre de la cultura o las tradiciones locales. Por lo tanto, es esencial comprender que, si bien existen diferencias culturales legítimas, estas no deben utilizarse como excusa para negar los derechos inherentes a la humanidad, como la igualdad, la dignidad y la libertad. Por lo tanto, encontrar un equilibrio entre el respeto por la diversidad cultural y el mantenimiento de los principios fundamentales de los Derechos Humanos es crucial.

El estudio de este equilibrio en América ha sido ejemplificado de manera relevante en el marco académico que examina el progresivo reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y su contribución a una interpretación más multicultural de los Derechos Humanos. Si bien en el Comité de Derechos Humanos los pueblos indígenas han sido relegados como una minoría, la globalización ha permitido un mejor reconocimiento de los derechos a la diversidad y el valor de las diferencias multiculturales. Esto implica comprender que la creciente diversidad cultural no constituye una amenaza para los Derechos Humanos universales; por el contrario, puede ser vista como una oportunidad para enriquecerlos (Gómez-Isa, 2011). En efecto, en el diálogo intercultural, es crucial reconocer y aceptar la diversidad, tanto en la concepción de los Derechos Humanos como en los enfoques hacia la democracia, promoviendo espacios para la tolerancia y la aceptación de múltiples perspectivas. Estos enfoques fortalecen el debate sobre la interpretación de la obligatoriedad de los Derechos Humanos en América Latina, subrayando la necesidad de una perspectiva inclusiva y respetuosa de las particularidades regionales.

*Interpretación de la obligatoriedad de aplicación de los Derechos Humanos en América Latina: el caso de las derogaciones en estados de emergencia.*

El análisis de la interpretación de los Derechos Humanos en contextos culturales y lingüísticos diversos de América Latina proporciona una base relevante para comprender la complejidad de la aplicación de estos derechos en la región. Ya que cada contexto tiene miradas distintas para cómo se interpretan los derechos, se puede inferir una diferenciación en como cada uno comprende y aplica la obligatoriedad de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. En particular, para esta temática se estudiará el marco teórico que hace referencia a los casos de derogaciones de DDHH en situaciones de emergencia. Esta perspectiva permite profundizar en cómo se equilibran las necesidades de protección de los Derechos Humanos con las medidas adoptadas en circunstancias extremas.

En este contexto, algunos planteamientos cuestionan cómo se debe relacionar la soberanía de los Estados con los Derechos Humanos. La argumentación académica coincide en que en que la dignidad humana debe ser la base normativa tanto nacional como internacional (Alcalá, 2001). No obstante, aunque se reconozca que los límites soberanos por ningún motivo pueden justificar las violaciones de Derechos Humanos a nivel nacional (Abraham, 2018), los Estados tienen mecanismos legales en sus constituciones que se sobreponen a determinados artículos de Derechos Humanos (Alcalá 2001). Este es el caso de las derogaciones, que plantean un dilema ético al permitir a los Estados suspender temporalmente ciertos derechos en situaciones de emergencia, como lo establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 27 (Organización de Estados Americanos, 1978). Sin embargo, esta práctica ha generado preocupaciones sobre el riesgo de abusos por parte de los gobiernos, lo que subraya la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección de los derechos fundamentales y las medidas excepcionales tomadas en momentos de crisis.

En consecuencia, se hace evidente la necesidad de explorar más a fondo cómo los Estados concilian su soberanía con el respeto a los Derechos Humanos, considerando los mecanismos legales que pueden entrar en conflicto con los principios internacionales. La literatura sobre el diseño de tratados reconoce que los “mecanismos de escape”, como las derogaciones, cumplen varias funciones beneficiosas, al proporcionar flexibilidad durante crisis y facilitar la negociación de acuerdos más amplios, pero también plantean riesgos al permitir desviaciones de los compromisos del tratado en momentos críticos (Hafner Burton et al., 2011, p. 678). Mientras algunos argumentan que estos mecanismos pueden socavar los tratados de Derechos Humanos (Neumayer, 2013), otros sostienen que las derogaciones durante crisis no tienen una influencia significativa en la protección efectiva de Derechos Humanos (Hafner-Burton et al., 2011). Sin embargo, se debe tomar en cuenta que este análisis se hace a nivel sistemático y Estatal, y no incluye la experiencia ciudadana.

Los resultados son distintos cuando se toma al individuo como punto de partida para el análisis. Esto se demuestra en el estudio de los politólogos Matthew Carlson y Ola Listhaug (2007), en 55 países de los cuales 10 eran países Latinoamericanos, sobre la percepción ciudadana de los Derechos Humanos. Su análisis explicó que aún con las diferencias sociales, políticas y culturales, todos los países tienen una noción general similar sobre los valores base de Derechos Humanos, y que sí se perciben violaciones cotidianas de los Derechos Humanos por parte de los Estados (Ídem). En este sentido, es bastante reducida la producción académica que revisa factores de nivel individual para analizar la situación de Derechos Humanos en la región. En este contexto, se abre una vía de investigación prometedora que se centra en la percepción individual de los Derechos Humanos en América Latina, lo que podría proporcionar una comprensión más completa de la efectividad de las políticas y prácticas de Derechos Humanos en la región.

En cambio, otros proponentes han planteado soluciones estructurales aplicables en un nivel macro. Por ejemplo, Helfer (2021) sostiene que se debería incentivar a los Estados a participar en un sistema que proporcione la flexibilidad suficiente para responder a crisis y amenazas genuinas, mientras se trabaja en la mejora las funciones informativas, de supervisión y de rendición de cuentas de las derogaciones (p. 32). Estas propuestas sugieren una perspectiva más integral que aborda tanto las causas subyacentes de las violaciones de Derechos Humanos como los mecanismos institucionales necesarios para su prevención y control. En definitiva, para una perspectiva completa, sería necesario estudiar las percepciones a nivel individual en conjunto con la situación estructural de los Derechos Humanos.

### ***Conclusión de la revisión de literatura***

En esta revisión, se han abordado tres subtemas cruciales que ofrecen una visión integral de la aplicación de los Derechos Humanos en América Latina. Desde la participación histórica de la región en la elaboración de tratados internacionales hasta las complejidades de su interpretación en diversos contextos culturales y lingüísticos, y finalmente, la discusión sobre la obligatoriedad de su aplicación en situaciones de emergencia, se exploró la interacción dinámica entre teoría y práctica en la protección y promoción de los Derechos Humanos.

A través de la intersección de estos subtemas, emerge la complejidad inherente a la aplicación de los Derechos Humanos en América Latina. Si bien la región ha desempeñado un papel crucial en la elaboración de tratados internacionales, las reservas y declaraciones interpretativas plantean desafíos en términos de aplicación efectiva. Además, la diversidad cultural y lingüística presenta un terreno fértil para la interpretación variable de los Derechos Humanos, lo que subraya la necesidad de adoptar enfoques flexibles que reconozcan las particularidades de cada contexto. En este sentido, la cuestión de las derogaciones en estados

de emergencia resalta la tensión entre la soberanía estatal y los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos.

Para futuras investigaciones, se sugiere profundizar en el estudio de mecanismos alternativos de aplicación que fomenten una protección más efectiva de los Derechos Humanos en la región, así como explorar cómo los enfoques basados en los Derechos Humanos pueden integrarse de manera más integral en las políticas y prácticas gubernamentales a nivel local y regional. Definitivamente, existe un amplio campo de investigación para explorar nuevas estrategias y enfoques que fortalezcan la protección de los Derechos Humanos en América Latina, reconociendo la complejidad de su contexto sociohistórico y promoviendo un diálogo inclusivo y respetuoso sobre estos temas críticos.

### **Reflexividad**

Consciente de la complejidad y la disparidad en la aplicación de los Derechos Humanos en América Latina, así como de la percepción negativa arraigada en algunos sectores de la sociedad ecuatoriana respecto a la efectividad de estos derechos, he enfocado mi investigación en el análisis de los factores que influyen en la interpretación de su obligatoriedad. Como se ha evidenciado en secciones previas, los derechos más vulnerados en América Latina, como los de las mujeres, las personas en condiciones penitenciarias y los grupos vulnerables (Bedriñana, 2016, p. 272), reflejan la necesidad de abordar profundamente las dinámicas que perpetúan estas violaciones. En particular, en Ecuador se observa un discurso que responsabiliza a los Derechos Humanos de ciertas problemáticas sociales, como la persistencia de la violencia durante situaciones de emergencia, lo que plantea interrogantes sobre el equilibrio entre la soberanía estatal y el respeto a los derechos fundamentales.

Resulta crucial destacar que el contexto descrito sucede en un espacio multicultural al que se le han asignado derechos de manera vertical. Desde Occidente, se consolidaron los

principios de Derechos Humanos que se han extendido por su cualidad inherente de universalidad, y que en la región conviven con contextos culturales y sociales distintos a la estructura con la que han sido construidos. En Ecuador, la multiculturalidad ha sido reconocida constitucionalmente desde la aprobación de la Constitución de 1998 (Asamblea Nacional, 1998), que estableció el país como un Estado plurinacional e intercultural. Este reconocimiento se reforzó aún más con la Constitución de 2008 (Asamblea Nacional, 2008), que otorgó un mayor reconocimiento y protección a los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como a sus sistemas de justicia y cosmovisiones. Esto ha generado un marco normativo y social complejo en el que se entrecruzan distintas nociones de qué son los derechos y distintas formas de interpretar y aplicar los mismos. La interacción entre estos sistemas jurídicos y culturales plantea desafíos y oportunidades para garantizar una protección efectiva de los Derechos Humanos para todos los ecuatorianos, reconociendo y respetando la diversidad de visiones y valores en el país.

### **Posicionalidad**

En mi experiencia como mujer joven ecuatoriana, he sido testigo de cómo la interpretación intraestatal de qué políticas son necesarias para la protección de los Derechos Humanos, junto con la prevalencia de los intereses nacionales, ha contribuido a erosionar la confianza de la población en estos derechos. En este contexto, los movimientos sociales han emergido como una búsqueda de visibilización y de una aplicación más justa y equitativa de los Derechos Humanos en la sociedad ecuatoriana. Estos movimientos, que incluyen organizaciones de mujeres, grupos defensores de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y colectivos indígenas, han trabajado para que se reconozcan las violaciones de derechos, exigir rendición de cuentas a las autoridades y presionar por cambios legislativos y políticas públicas más inclusivas y respetuosas de los Derechos Humanos.

Sin embargo, estos movimientos se han visto relacionados con el escalamiento de la violencia, por una parte, y el aumento de la represión por parte de las autoridades, por otra, lo que ha generado un entorno de mayor polarización y conflicto social. En los últimos años, el país ha experimentado una agitación política y social considerable, con protestas y movilizaciones masivas en respuesta a medidas gubernamentales, desigualdades socioeconómicas y conflictos territoriales, entre otros temas. Esta situación ha evidenciado las tensiones entre el Estado y la sociedad civil en la defensa y promoción de los Derechos Humanos. En consecuencia, la confianza en los Derechos Humanos y la voluntad de respetar su garantía se ve vulnerada.

En este contexto de reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y de las distintas perspectivas sobre los Derechos Humanos en Ecuador, mi investigación cobra aún más relevancia. La universalidad de los Derechos Humanos, tal como indaga la presente tesis, se convierte en un tema fundamental para comprender cómo se interpretan y aplican los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en América Latina, considerando la riqueza de contextos y la multiplicidad de visiones presentes en la región. Al reconocer la complejidad de los contextos culturales y sociales en los que se desenvuelve la protección de los Derechos Humanos, se abre la puerta a un análisis reflexivo sobre cómo estas diferencias influyen en la interpretación de la obligatoriedad de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Por lo tanto, el presente trabajo de investigación no solo busca analizar los desafíos, sino también identificar posibles soluciones que promuevan una aplicación más efectiva y justa de estos derechos en la región.

## **Discusión**

La definición de los Derechos Humanos asume que éstos son universales e inherentes a todos los seres humanos. No obstante, esta universalidad depende de la aplicación de los distintos Estados en sus diferentes contextos. Al no ser vinculantes, el cumplimiento de estos

derechos depende de la voluntad y soberanía de cada Estado, y se interpreta en distintos niveles. En este sentido, la región latinoamericana, en su diversidad, encuentra desafíos que no permiten la protección plena de los Derechos Humanos de todos los individuos de manera equitativa. Por lo tanto, para identificar cómo se interpreta la universalidad de los Derechos Humanos en los distintos contextos latinoamericanos, se estudian tres ejes: contribución histórica, respeto a los derechos en diferentes contextos culturales, y aplicación en el presente.

***Impacto de los aportes históricos y técnicos de los países latinoamericanos en la construcción de tratados de Derechos Humanos e influencia en su protección efectiva y universalidad***

Como se estudió previamente, los países Latinoamericanos han tenido una contribución significativa en la historia de los Derechos Humanos. Desde sus movimientos sociales hasta sus intervenciones diplomáticas, la región ha contribuido en la definición de valores fundamentales que sustentan los principios de los Derechos Humanos. No obstante, el análisis de la construcción y la continuidad histórica de los Derechos Humanos se sigue haciendo desde una mirada eurocéntrica que excluye esta participación. La DUDH, se sigue considerando como punto de partida del régimen global de Derechos Humanos y la Declaración Americana ha sido ignorada en gran medida fuera del hemisferio (Sikkink, p. 391, 2014). Es fundamental reconocer en el discurso actual cuáles fueron los aportes históricos de la región para comprender cuáles son líneas de aplicación de estos derechos en los distintos contextos latinoamericanos.

En primer lugar, cabe destacar la relevancia la construcción de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, como un instrumento internacional pionero en el desarrollo de una noción base de principios de dignidad humana y, consecuentemente, derechos (Ídem). Este instrumento fue clave para dar lugar al

establecimiento del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, y desde su carácter regional marcó conceptos que hoy son relevantes en el régimen global de Derechos Humanos. En la resolución que le da origen, se establece una noción de universalidad cuando indica que “los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de una persona humana” (Organización de Estados Americanos, 1948). Por lo tanto, la Declaración Americana no solamente fue constituida pocos meses antes que la DUDH, sino que es el primer instrumento internacional del mundo que enmarcó los Derechos Humanos como un conjunto de valores inherentes a las personas por su calidad de “ser humano”.

Después de reconocer a América Latina como pionero en los primeros pasos de formalización de los principios de Derechos Humanos con carácter universal, ¿cuál fue su participación en los instrumentos internacionales que rigen a nivel global? Los juristas, políticos y activistas latinoamericanos también han estado durante mucho tiempo a la vanguardia de la lucha por los Derechos Humanos internacionales y por el respeto de la dignidad humana. Por ello, en las reuniones previas a la constitución de las Naciones Unidas, América Latina tuvo una fuerte presencia a favor de la consideración de Derechos en la Carta de las Naciones Unidas. En la Conferencia de San Francisco en 1945, las delegaciones de América Latina, especialmente las de Uruguay, Chile, Panamá y México, llevaron argumentos a favor de la protección internacional de los derechos (Íbidem, p. 394). En particular, Uruguay presentó la propuesta de que la Carta de las Naciones Unidas contemple una “Declaración de Derechos” (United Nations Information Organization, 1945). Esta contribución latinoamericana subraya la importancia histórica de la región en la promoción de los Derechos Humanos a nivel internacional.

Estas iniciativas, en aporte a los ideales conjuntos de los Estados de las Naciones Unidas que crearon el Comité de Derechos Humanos, dieron paso a la Declaración Universal

de Derechos Humanos (DUDH), y luego a los dos Pactos Internacionales que constituyen la Carta de Derechos Humanos. Como se ha estudiado, los aspectos técnicos de estos instrumentos, como las reservas o declaraciones interpretativas, son importantes para entender cuáles posturas políticas tiene cada Estado al momento de ratificarlos (Hill, 2016). Es interesante revisar que en el PIDCP, los únicos países latinoamericanos que presentaron estas observaciones técnicas fueron Argentina, Cuba, Chile, México y Venezuela (Naciones Unidas, 2024a) ; y en el PIDESC, los que presentaron reservas y declaraciones fueron Cuba y México (Naciones Unidas, 2024b). Que las objeciones técnicas sean limitadas en Latinoamérica, puede parecer un indicador de conformidad con la esencia de los derechos establecidos en estos tratados. No obstante, la realidad muestra que muchos derechos han sido restringidos y violados en la región, y que se han interpretado de manera distinta según la realidad social y política de los Estados.

¿Cómo los Estados de América Latina que fueron pioneros en la historia de los Derechos Humanos, sostuvieron graves violaciones sistemáticas de los mismos en las décadas siguientes? Esta paradoja histórica revela una compleja interacción de factores políticos, económicos y sociales. Tras los avances iniciales en la promoción de los Derechos Humanos en la región, especialmente en las décadas de 1940 y 1950, muchas naciones latinoamericanas fueron testigos de la ascensión de regímenes autoritarios y dictaduras militares en las décadas posteriores. Por ejemplo, Argentina experimentó la dictadura militar de 1976 a 1983, conocida por su represión política, desapariciones forzadas y violaciones masivas de los Derechos Humanos (Merino, 2019). Similarmente, en Chile, el golpe de Estado liderado por Augusto Pinochet en 1973 instauró una dictadura que se caracterizó por la persecución política y la violencia estatal contra opositores (Ídem). Estos eventos ilustran cómo las luchas por los Derechos Humanos en América Latina han sido marcadas por

períodos de avance seguidos por retrocesos significativos, reflejando las complejas dinámicas políticas y sociales en la región.

En efecto, la historia de los Derechos Humanos en América Latina es una narrativa compleja que abarca desde el liderazgo temprano en la promoción de estos derechos hasta períodos de violaciones sistemáticas. A pesar de su contribución significativa en los primeros pasos hacia la formalización de los principios universales de los Derechos Humanos, la participación de América Latina ha sido pasada por alto en el discurso global, que sigue siendo dominado por una perspectiva eurocéntrica. En este sentido, muchos países latinoamericanos han enfrentado desafíos significativos en la protección efectiva de los Derechos Humanos, como lo evidencian las graves violaciones sistemáticas durante períodos de dictaduras militares en décadas posteriores. Este contraste plantea interrogantes sobre la efectividad y la universalidad de los tratados de Derechos Humanos, así como sobre la capacidad de los Estados latinoamericanos para cumplir con sus obligaciones en materia de Derechos Humanos dentro de sus diferentes contextos. En definitiva, es importante tomar un enfoque crítico y reflexivo que reconozca tanto los logros como los desafíos persistentes en la protección y promoción de los Derechos Humanos en la región.

***La aplicabilidad de la universalidad de los Derechos Humanos en los distintos contextos culturales, sociales y políticos de América Latina***

La aplicación de la universalidad de los Derechos Humanos en América Latina es un tema de gran complejidad que requiere un análisis detallado de los diversos contextos culturales, sociales y políticos presentes en la región. En un continente marcado por su diversidad étnica, cultural y lingüística, la interpretación y aplicación de los Derechos Humanos enfrenta desafíos particulares que reflejan las realidades históricas y contemporáneas de cada país. Previamente se analizó como América Latina ha experimentado una amplia gama de eventos que han influido en la percepción y el ejercicio

de los Derechos Humanos en la región. En este contexto, surge la pregunta sobre cómo se materializa la universalidad de los Derechos Humanos en medio de estas complejidades regionales y cómo se garantiza su respeto en diferentes situaciones y entornos sociopolíticos. Explorar estas cuestiones nos permitirá comprender mejor los desafíos y las oportunidades en la aplicación efectiva de los Derechos Humanos en América Latina y cómo se pueden abordar para promover una sociedad más justa y equitativa.

Primero, al cuestionar la universalidad de los Derechos Humanos en distintos contextos culturales, es crucial reconocer al individuo como unidad fundamental de análisis. Al hacer esto, se podrá partir del reconocimiento de que los Derechos Humanos deberán ser inherentes e inalienables a todos los seres humanos por haber nacido iguales y, por lo tanto, deben ser igual de válidos en cualquier lugar y tiempo independientemente de las diferencias culturales que existan. No obstante, en la realidad la protección de los derechos no es igual en todos los espacios, momentos y culturas. ¿Es la diferencia cultural un factor que limita la aplicación equitativa de los Derechos Humanos? ¿Tienen los Derechos Humanos un carácter excluyente que no permite la inclusión equitativa de todas las culturas? Según Iovanne (2007), el respeto a los Derechos Humanos está fundado en la idea de respetar la “dignidad humana”, y no debería verse afectado por la diferencia cultural (p.232). Por lo tanto, cabe revisar cómo se perciben los Derechos Humanos en distintos espacios culturales, para comprender por qué a pesar de considerarse universales no son de acceso universal.

En América Latina, se enfrenta un gran desafío en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, que se enmarcan en los llamados “derechos de cuarta generación” (Bailón, 2009). Estos derechos, como la identidad cultural y la autodeterminación, surgieron impulsados por grupos que demandaban el reconocimiento de sus culturas distintas a las dominantes. Este tema ha generado un intenso debate en los foros internacionales de Derechos Humanos, donde se discute si deben ser considerados Derechos Humanos,

reconocidos por los Estados o si son de un nivel inferior a los derechos básicos. Desde los primeros pasos en la formulación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se intentó proteger los derechos de las minorías étnicas, aunque la mayoría de los delegados occidentales privilegiaron una visión de Derechos Humanos individuales y universales (Ídem). Sin embargo, persistía la falta de claridad sobre qué se entendía por minorías y cómo se definían sus derechos colectivos. Esto se refleja en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

En particular, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 establece el derecho de toda persona a “participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948). Aunque asume una visión armoniosa de la cultura, no distingue entre las diferentes culturas ni reconoce explícitamente el derecho a la diversidad, aunque implícitamente reconoce el derecho de las culturas a ser respetadas. Esta omisión puede llevar a la invisibilización de las culturas minoritarias y al refuerzo de una cultura dominante. Ahora, los dos Pactos, en su primer artículo mencionan que “todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural” (Naciones Unidas, 1976). La falta de claridad sobre la implementación de este derecho en el contexto de los pueblos indígenas plantea desafíos significativos, como la falta de reconocimiento efectivo de su autodeterminación cultural.

Si el Estado es garante de los Derechos Humanos de las personas en su territorio, ¿por qué todavía es prevalente la protección de los derechos que han sido construidos con una perspectiva eurocéntrica y se ignoran los derechos que reclaman los pueblos indígenas? ¿Es esta una verdadera universalidad de los Derechos Humanos? Por ejemplo, en países como Bolivia (2009) y Ecuador, las constituciones (2008) han reconocido los derechos de la

naturaleza, reflejando una cosmovisión indígena que busca equilibrar la relación entre el ser humano y la naturaleza. A pesar de estos avances, las políticas estatales continúan priorizando los derechos individuales occidentales sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas. En muchos casos, se observa una falta de inclusión de las lenguas y culturas indígenas en el sistema educativo y en la administración pública, lo que perpetúa la marginación y discriminación de estos grupos. Este contraste entre la retórica legal y la práctica cotidiana ilustra las brechas existentes en la garantía de los Derechos Humanos en América Latina.

En la Declaración Americana, se reconocía que el mundo está en constante cambio, y que el contexto en el que fueron redactados los derechos que se planteaban en ella requieren una constante actualización. De este modo, en la resolución que le da origen, se menciona que la Declaración Americana:

establece el sistema inicial de protección que los Estados americanos consideran adecuado a las actuales circunstancias sociales y jurídicas, no sin reconocer que deberán fortalecerlo cada vez más en el campo internacional, a medida que esas circunstancias vayan siendo más propicias (Organización de Estados Americanos, 1948).

Esto no se reconoce en la Declaración Universal ni en los Pactos, porque se plantea que su carácter es universal, con un alcance global y que no expiran con el tiempo. Sin embargo, no reconocer la diversidad y el mundo cambiante en el que se aplican, se vuelve un limitante grande para su implementación. Los Estados encargados de garantizar estos derechos en sus contextos actuales, no se pueden identificar completamente con su planteamiento. Por lo tanto, es necesario cambiar la perspectiva y reconocer las debilidades institucionales que limitan la valoración de la diferencia.

La implementación de los Derechos Humanos en América Latina presenta desafíos inherentes a su diversidad cultural y social, así como a las realidades históricas y contemporáneas de cada país. La protección efectiva de estos derechos requiere un compromiso genuino por parte de los Estados y la sociedad en su conjunto, así como la adopción de medidas concretas para abordar las brechas existentes en su garantía, especialmente en lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas. Ahora, la complejidad de la protección efectiva de los Derechos Humanos en América Latina no solo radica en la diversidad cultural, sino que se relaciona con la interpretación de su obligatoriedad por parte de los Estados a nivel nacional.

***La interacción entre la soberanía estatal y el respeto a los Derechos Humanos en América Latina: un análisis en el marco de las medidas excepcionales ante situaciones de emergencia***

El respeto a los Derechos Humanos y la soberanía estatal son dos principios fundamentales que interactúan de manera compleja en América Latina, especialmente cuando se trata de adoptar medidas excepcionales en situaciones de emergencia. La soberanía estatal representa la autoridad y autonomía de un país sobre su territorio y sus ciudadanos, mientras que el respeto a los Derechos Humanos establece límites a esta autoridad, asegurando la protección de los derechos fundamentales de todas las personas. En este contexto, surgen desafíos que deben ser abordados para garantizar la armonización entre la autonomía estatal y la protección de los Derechos Humanos. Estos desafíos se manifiestan de diversas formas en América Latina, donde la aplicación de medidas excepcionales en situaciones de emergencia plantea preguntas importantes sobre cómo se equilibran las necesidades de seguridad pública con el respeto a los derechos individuales y colectivos.

Anteriormente se estudió que los países latinoamericanos habían realizado pocos aportes en reservas a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, lo que podía

significar una conformidad con su cumplimiento. No obstante, esta región ha demostrado un uso extenso del recurso de las derogaciones de los mismos en estados de emergencia, con las que se evade el cumplimiento de determinados Derechos Humanos. Este fenómeno plantea una tensión directa entre la soberanía estatal y la protección de los derechos fundamentales, ya que, si bien los Estados tienen el deber de garantizar la seguridad y el orden público en momentos de crisis, también deben respetar los estándares internacionales de Derechos Humanos. Las derogaciones, que permiten a los Estados suspender temporalmente ciertos derechos en situaciones de emergencia, son un reflejo de esta tensión, ya que otorgan a los gobiernos un margen de discrecionalidad para adoptar medidas excepcionales. Sin embargo, la aplicación de estas derogaciones plantea interrogantes sobre la legitimidad y proporcionalidad de las acciones estatales, así como sobre la facilidad de evadir el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Los derechos de la Carta Internacional de Derechos Humanos no tienen un carácter vinculante, lo que significa que los Estados no están obligados legalmente a cumplirlos de manera estricta. Sin embargo, esto no implica que estos derechos carezcan de importancia o relevancia. Más bien, la Carta establece estándares éticos y morales que los Estados se comprometen a respetar al ratificarla. A pesar de esta falta de obligatoriedad jurídica, existen mecanismos internacionales de cumplimiento, como los informes periódicos y los mecanismos de revisión entre pares, que buscan supervisar el respeto y la protección de los Derechos Humanos por parte de los Estados. Esta libertad de cumplimiento y que existan herramientas como las derogaciones flexibiliza la aplicación de los instrumentos. ¿La adhesión de los Estados a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos justifica la violación de los mismos dentro de medidas como las derogaciones que exceptúan el cumplimiento? Si bien el compromiso de los Estados con los instrumentos internacionales es un paso crucial hacia la garantía de los derechos fundamentales, la utilización de

derogaciones en situaciones de emergencia plantea interrogantes sobre la coherencia y la efectividad de estas medidas en relación con los estándares internacionales de Derechos Humanos.

A partir de ello, ¿cómo reconciliar la necesidad de seguridad pública con el respeto a los derechos individuales y colectivos en América Latina, especialmente en contextos de crisis, donde se aplican medidas excepcionales en nombre de la soberanía estatal? Entre los argumentos revisados anteriormente se menciona que las derogaciones no son amenazas al sistema de protección internacional de los Derechos Humanos, sino más bien señales de respeto a las normas de tratados por parte de los estados que "toman en serio los Derechos Humanos" (Hafner Burton et. al, p. 680, 2011). Sin embargo, es crucial cuestionar por qué esto puede ser cierto y a la vez se encuentran casos graves de vulneraciones de derechos básicos durante estados de excepción. Es necesario analizar críticamente las circunstancias en las que se aplican estas medidas.

Los argumentos que defienden que las medidas “de escape” en la protección de Derechos Humanos no representan la vulneración de los mismos, no toman en cuenta que la unidad fundamental de los Derechos Humanos debe ser el individuo. Al revisar los casos de manera individual, sí se encuentran situaciones de violaciones de Derechos Humanos graves durante estados de excepción declarados por emergencia nacional. Esto se puede ver ejemplificado en las denuncias ante Amnistía Internacional de vulneraciones al derecho a la vida a manifestantes en Ecuador en 2022 (Amnistía Internacional, s.f.) y la desaparición de 450 personas en Perú en 1990 (Amnistía Internacional, 1990), ambos en estados de excepción declarados por conmoción nacional. Este también fue el caso de Colombia, que recibió denuncias en la CIDH durante las protestas de 2021 (Organización de Estados Americanos, 2021). De este modo, en la región se puede encontrar un sinnúmero de denuncias realizadas ante organismos internacionales sobre violaciones graves de derechos en situaciones de

emergencia, que se han justificado bajo la potestad de hacer uso progresivo de la fuerza en derogaciones por estados de excepción. Adicionalmente, cabe destacar que las personas más afectadas en estas violaciones de Derechos Humanos pertenecen a grupos vulnerables, entre los que se encuentran algunos pueblos y nacionalidades indígenas.

En consecuencia, la reconciliación entre la necesidad de seguridad pública y el respeto a los derechos individuales y colectivos en América Latina se presenta como un desafío. Si bien las derogaciones pueden interpretarse como un mecanismo que permite a los Estados tomar medidas excepcionales en momentos de crisis, su aplicación debe ser cuidadosamente examinada para garantizar que no se conviertan en justificaciones para la violación de Derechos Humanos fundamentales. Al considerar la unidad fundamental de los Derechos Humanos como el individuo, es evidente que las violaciones graves de derechos durante estados de excepción son incompatibles con los principios básicos de la protección de los Derechos Humanos. Por lo tanto, se hace imperativo para los Estados latinoamericanos revisar críticamente sus políticas y prácticas durante estados de emergencia, asegurando que las medidas adoptadas sean proporcionadas, necesarias y consistentes con los estándares internacionales de Derechos Humanos. La protección efectiva de los Derechos Humanos en la región requiere un compromiso genuino con la salvaguarda de los derechos fundamentales, incluso en tiempos de crisis.

## CONCLUSIONES

En definitiva, América Latina ha tenido una relación histórica compleja con los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. A pesar de que sus aportes a los mismos han sido desplazados por una narrativa común eurocéntrica, no se puede negar que han sentado un precedente fundamental en la construcción de los actuales Derechos Humanos. A partir de ello, la región se ha visto marcada por movimientos sociales y políticos que se entrelazan con la búsqueda de protección de los Derechos Humanos que se les ha dictado desde el Occidente. En este contexto, las distintas realidades culturales que conviven en Latinoamérica tratan de encajar dentro de la universalidad. No obstante, cuando los Estados hacen uso de herramientas como las derogaciones para evadir la obligatoriedad nacional de cumplir con la protección de determinados derechos, se pone en evidencia la falta de institucionalidad de los mismos. Para lograr un verdadero cambio, se debe prestar atención a las estructuras que perpetúan la vulneración de los Derechos Humanos.

En este sentido, Latinoamérica es una región diversa, con una historia compleja en la construcción y aplicación de los Derechos Humanos. Es crucial partir del reconocimiento de su importancia en la construcción del régimen global de Derechos Humanos. Después, se puede reconocer que los Derechos Humanos se implementan de modo distinto y no universal en el mundo. Esto se debe a que se han planteado desde un punto de vista que asume que todas las realidades individuales son iguales e invariables en el tiempo. Desde esta perspectiva, los derechos se definen de manera vertical y no son vinculantes para los Estados. No obstante, sí tienen un sentido de obligatoriedad, por lo que los mismos Estados recurren a otras herramientas como las reservas, declaraciones interpretativas o derogaciones para evadir el cumplimiento completo de determinados artículos.

Para poder mejorar esta situación, se debe ir más allá del mero reconocimiento de las diferencias sociales, políticas, culturales y lingüísticas. Es indispensable reconocer las causas estructurales que permiten que estas diferencias signifiquen el irrespeto de los derechos de

algunos. A partir de este reconocimiento, será importante comprender que las realidades y los contextos son cambiantes en el tiempo. Por lo tanto, no es posible forzar la aplicación eficiente de derechos sin que estos también cambien en el tiempo y se adapten a las circunstancias, sin perder su esencia protectora de la dignidad humana y su cualidad de ser atribuibles a toda persona su calidad de ser humano.

En este sentido, es crucial entender que los Derechos Humanos no son estáticos, sino que evolucionan y se adaptan a diferentes contextos culturales, sociales y políticos. Por lo tanto, una solución para el futuro es reconocerlos como cambiantes y adaptables, con la capacidad de incluir nuevos derechos que reflejen las necesidades emergentes de la sociedad. Además de los derechos tradicionales, es fundamental tomar en cuenta nuevos derechos, como los relacionados con el medio ambiente, que reflejen la interconexión entre los seres humanos y la naturaleza. Al comprender los Derechos Humanos como cambiantes y adaptables, se puede promover una mayor inclusión y protección de los derechos de todas las personas, independientemente de su contexto. Esto implica reconocer y respetar la diversidad cultural y las necesidades específicas de cada comunidad, incluidos los pueblos indígenas y otras minorías. Esto incluye reconocer la interdependencia entre los seres humanos y la naturaleza, así como la necesidad de proteger los derechos de las generaciones presentes y futuras.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Abraham, E. (2018). Eficacia de los Derechos Humanos en el marco de la soberanía nacional en latinoamérica. *Nueva Época*, (50), p. 47-67. DOI: 10.18041/0124-0013/nueva\_epoca.50.2018.5302
- Alcalá, H.N. (2001). Las constituciones y los tratados en materia de Derechos Humanos: América Latina. *Revista de Derecho Público*, 63(1), 115-162.  
<https://doi.org/10.5354/rdpu.v0i63.35998>
- Amnesty International. (s.f.). *Universal Declaration of Human Rights*. Amnesty International. <https://www.amnesty.org/en/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/#:~:text=The%20UDHR%20was%20adopted%20by,for%20freedom%2C%20justice%20and%20peace>.
- Amnistía Internacional. (1990). *Perú Siguen las Violaciones de Derechos Humanos: 1989-1990*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/06/amr460231990es.pdf>
- Amnistía Internacional. (s.f.). *Ecuador 2022*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/location/americas/south-america/ecuador/report-ecuador/>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Asamblea Nacional. (1998). Constitución de la República del Ecuador.

- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador.
- Bailón, M. (2009). Derechos Humanos, generaciones de derechos, derechos de minorías y derechos de los pueblos indígenas; algunas consideraciones generales. *Derechos Humanos México*, 4(2), p. 103-128. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/63494>
- Barreto, J. M. (2014). Epistemologies of the South and Human Rights: Santos and the Quest for *Global and Cognitive Justice*, 21(2), p. 395-422.  
DOI:10.2979/indjglolegstu.21.2.395
- Becker, A. (2017). Human Rights in International Law? The Forgotten Origins of Human Rights in Latin America. *University of Toronto Law Journal*, 67(8), p. 465-495.  
<https://www.utpjournals.press/doi/abs/10.3138/utlj.67.8>
- Bedriñana, K. (2016). Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos: Análisis de los Informes del Comité de Derechos Humanos en Latinoamérica. *Revista Paz y Conflictos*, 9(1), 261-278. <https://www.redalyc.org/pdf/2050/205046292011.pdf>
- Bragato, F. (2013). Human Rights and Eurocentrism: An Analysis from the Decolonial Studies Perspective. *Global Studies Journal*, 5(3), p. 49-56. 10.18848/1835-4432/CGP/v05i03/40854
- Carlson, M. & Listhaug, O. (2007). Citizens' Perceptions of Human Rights Practices: An Analysis of 55 Countries. *Journal of Peace Research*, 44(4), p. 465-483. DOI: 10.1177/0022343307078939
- Constitución Política del Estado Boliviano. (2009).  
[https://www.oas.org/dil/esp/constitucion\\_bolivia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf)
- Elredge, C. & Shannon, M. (2022). Social Power and the Politics of Reservations and Objections in Human Rights Treaties. *International Studies Quarterly*, 66(2), p. 1-11.  
DOI:10.1093/isq/sqab054

- Estévez, A. (2008). A Latin American Sociopolitical Conceptualization of Human Rights. *Journal of Human Rights*, 7(3), 245-261, DOI: 10.1080/14754830802202126
- Forst, R. (1999). The Basic Right to Justification: Toward a Constructivist Concept of Human Rights. *Constellations*, 6(1), 35-60. <https://spocri.unimc.it/it/site-news/eventi/seminars.-justice-citizenship-and-economic-development/4.%20Seminar%20May%207%20recommended%20reading%20Forst.pdf>
- Fournier, J. (2010). Reservations and Effective Protection of Human Rights. *Goettingen Journal of International Law* (2), 437-462. doi: 10.3249/1868-1581-2-2-Fournier
- Gárate, E. (1999). América Latina y la universalidad de los Derechos Humanos. *Agenda Internacional*, 6(12), p. 123-136. DOI:10.18800/agenda.199901.007
- Glendon, M. A. (2003). The Forgotten Crucible: The Latin American Influence on the Universal Human Rights Idea. *Harvard Human Rights Journal*, 16, p. 27-39. <https://heinonline.org/HOL/Page?handle=hein.journals/hhrj16&id=33&div=&collecton=>
- Gómez-Isa, F. (2011). Diversidad cultural y Derechos Humanos desde los referentes cosmovisionales de los pueblos indígenas. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 27. DOI: 10.15581/010.27.2558
- Hafner-Burton, E.M., Helfer, L.R. & Fariss, C.J. (2011). Emergency and Escape: Explaining Derogations from Human Rights Treaties. *International Organization*, 65(4), 673-707. doi:10.1017/S002081831100021X
- Helfer, L. (2021). Rethinking Derogations From Human Right Treaties. *American Journal of International Law*, 115(1), 20-40. doi:10.1017/ajil.2020.92
- Hill, D. W. (2016). Avoiding Obligation: Reservations to Human Rights Treaties. *Journal of Conflict Resolution*, 60(6), 1129-1158. <https://doi.org/10.1177/0022002714567947>

- Iovanne, M. (2007). The Universality of Human Rights and the International Protection of Cultural Diversity: Some Theoretical and Practical Considerations. *International Journal on Minority and Group Rights*, 14(2), p. 231-262. DOI: 10.1163/138548707X208827
- Kroetz, F. (2019). Between global consensus and local deviation: a critical approach on the universality of human rights, regional human rights systems and cultural diversity. *Revista de Investigações Constitucionais*, (3), p. 43-58. DOI: 10.5380/rinc.v3i1.45109
- Merino, A. (2019). *Las dictaduras en América Latina desde 1945*. El Orden Mundial. <https://elordenmundial.com/mapas-y-graficos/dictaduras-en-america-latina/>
- Naciones Unidas. (1969). *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*. [https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/1\\_1\\_1969.pdf](https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/1_1_1969.pdf)
- Naciones Unidas. (1976a). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Naciones Unidas. (1976b). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Naciones Unidas. (2013). *Manual de Tratados*. Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos. <https://treaties.un.org/doc/source/publications/THB/Spanish.pdf>
- Naciones Unidas. (2024a). *International Covenant on Civil and Political Rights*. United Nations Treaty Collection. [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-3&chapter=4&clang=en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-3&chapter=4&clang=en)
- Naciones Unidas. (2024b). *International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights*. United Nations Treaty Collection. [https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=treaty&mtdsg\\_no=iv-4&chapter=4&clang=en](https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=treaty&mtdsg_no=iv-4&chapter=4&clang=en)

- Neumayer, E. (2013). Do governments mean business when they derogate? Human rights violations during notified states of emergency. *The Review of International Organizations*, 8(1), p. 1-31. DOI: 10.1007/s11558-012-9144-y
- Organización de Estados Americanos. (1948). Declaración Americana de Derechos y los Deberes del Hombre.
- Organización de Estados Americanos. (2021). *La CIDH condena las graves violaciones de Derechos Humanos en el contexto de las protestas en Colombia, rechaza toda forma de violencia y reitera la importancia de que el Estado honre sus obligaciones internacionales*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.  
<https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/137.asp>
- Orr, J. (2022). Better Without an Articulated Foundation: The Eurocentrism of the International Human Rights Regime and the Universal Declaration of Human Rights. *University of Toronto Law Journal*, 67(4), p.465-495. DOI: 10.3138/utlj.67.8
- Saghaye-Biria, H. (2018). Decolonizing the “Universal” Human Rights Regime: Questioning American Exceptionalism and Orientalism. *ReOrient*, 4(1), 59–77.  
<https://doi.org/10.13169/reorient.4.1.0059>
- Sikkink, K. (2014). Latin American Countries as Norm Protagonists of the Idea of International Human Rights. *Global Governance*, 20(3), p. 389- 404.  
<https://www.jstor.org/stable/24526221>
- Sousa Santos, B. (2003). *Toward a Multicultural Conception of Human Rights*. Routledge.
- United Nations Information Organization. (1945). Documents of the United Nations Conference on International Organization San Francisco.  
[http://digitization.s3.amazonaws.com/digibak/UN%20Conference%20on%20International%20Organization%20\(San%20Francisco%20Conference\)%20documents/UNIO-Volume-3-E-F.pdf](http://digitization.s3.amazonaws.com/digibak/UN%20Conference%20on%20International%20Organization%20(San%20Francisco%20Conference)%20documents/UNIO-Volume-3-E-F.pdf)